

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ
(CORDOBA) CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente.-

D^a. Carmen Lara Estepa (PSOE)

Miembros del Pleno.-

D. Manuel Lara Linares (PSOE)

D^a. Carmen Arjona Lara (PSOE)

D. Miguel A. Sánchez Leiva (PSOE)

D^a M^a Teresa Carmona Crespo (PSOE)

D. José Manuel Artacho Sánchez (PSOE)

D. José María Lara Arias (PP).

D^aM^a Araceli Bergillos Aguilar (PP)

D. Francisco Pedrosa Núñez (PP)

Dña. Soledad Pedrosa Carnerero (PP) *(se incorpora en el punto segundo)*

Dña. Gracia Cabello Pérez (PP) *(se incorpora a la sesión en el turno de preguntas a las 20:24h).*

D^a Concepción Gómez Núñez (IULV-CA)

D. Antonio Reyes Martín (IULV-CA)

Secretario-Interventor

D.José Manuel Pérez Nadal

Vicesecretaria-Interventora

Dña María Inés de Pablo Salazar

En la Villa de Benamejí, siendo las dieciocho horas y trece minutos del **día TREINTA DE ENERO DE 2019** se reúnen en la Casa Consistorial, sita en Pza. De la Constitución, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, citados previamente en tiempo y forma legales.

La Corporación está asistida por la Sra. Vicesecretaria-Interventora Dña. María Inés de Pablo Salazar, que da fe del acto, asistiendo al acto igualmente el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación

Una vez verificada por la Sra. Vicesecretaria-Interventora la válida constitución del Pleno dado que se cumple, en primera convocatoria, la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. PARTE RESOLUTIVA.

- 1.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DIA 5 DE NOVIEMBRE Y 28 DE DICIEMBRE DE 2018.**
- 2.-DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RELATIVO AL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.**
- 3.-DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL PUESTO DE POLICÍA LOCAL.**

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

4.-DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RELATIVA AL PUESTO DE VICESECRETARÍAINTERVENCIÓN

5.-DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CORDOBA Y LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS MUNICIPALES DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

6.- DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE ÁMBITO LOCAL EN BENAMEJÍ (PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL)

7.-PROPOSICION RELATIVA AL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (10D) PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA

8.-PROPOSICION PARA CONTROLAR LA PROLIFERACION DE LAS APUESTAS ONLINE Y CASAS DE JUEGO Y TOMAR MEDIDAS DE PREVENCION ANTE LA LUDOPATIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA

9.-PROPOSICION PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA DECISION DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ANULAR LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL SOBRE EL IMPUESTO DE LAS HIPOTECAS Y PARA IMPULSAR LA CREACION DE UNA BANCA PUBLICA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA

10.-ASUNTOS DE URGENCIA

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

11.-DACION DE DECRETOS DESDE LA núm. 1456/18 A LA núm. 1512/18 y desde la núm. 1/19 a la núm. 83/19

12.-RUEGOS Y PREGUNTAS

=====

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DIA 5 DE NOVIEMBRE Y 28 DE DICIEMBRE DE 2018.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pregunta si se desea realizar alguna observación a los borradores de las actas de la sesiones celebradas los días 5 de noviembre y 28 de diciembre de 2018, sin que por parte de ningún miembro se realice alguna, por lo que son aprobadas por unanimidad de los asistentes en el momento de la votación (11)

2.-DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RELATIVO AL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

En este punto se incorpora a la sesión la concejal del PP Dña. Soledad Pedrosa Carnerero.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Vicesecretaria-Interventora quien procede a la lectura extractada del dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 22 de Enero de 2019, del siguiente contenido literal:

=====

Sometido a votación, con el voto a favor de los Concejales de los grupos municipales

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

PSOE, IU y PP, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

VISTO que con fecha 23 de enero de 2008 se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en la que consta el puesto **Secretaría- Intervención (BNMJ-001)**.

VISTO que con fecha 9 de enero de 2018 se presentó solicitud por D. José Manuel Pérez Nadal, Secretario- Interventor de este Ayuntamiento, instando la corrección del error existente en el puesto de Secretaría- Intervención con respecto al factor K "Dedicación" y abono de las cantidades derivadas correspondientes.

VISTO el informe de Vicesecretaría- Intervención de fecha 17 de enero de 2019 en el que se expone:

"(...)Pues bien, la RPT le atribuye al puesto de Secretaría- Intervención en el factor A "Titulación" el nivel 5:

5	<i>Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente</i>	<i>Actividades de cualificación técnica superior</i>	<i>Jefe de serv., Arquitecto, Intendente, etc.</i>
---	--	--	--

Con respecto al factor K "Dedicación", teniendo en cuenta la dedicación EXCLUSIVA del puesto y el nivel de titulación A5, le corresponde un nivel K8:

8	<i>Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para puestos calificados con nivel A5</i>	<i>Dedicación exclusiva en técnicos superiores y asimilados</i>	<i>Ciertos habilitados superiores, arquitectos, técnicos de admón.. general, etc.</i>
---	--	---	---

Al cual le corresponde una valoración de 325 puntos:

FACTORES	PUNTOS POR NIVEL Y FACTOR							
	1	2	3	4	5	6	7	8
K.- DEDICACIÓN	0	25	50	75	100	150	225	325

TERCERO.- De lo anteriormente expuesto se deduce que existe un error material en la RPT relativa al puesto de Secretaría- Intervención en el factor K. Este tipo de errores como es el presente caso, según la jurisprudencia se deducen teniendo en cuenta sólo los documentos que forman el expediente y además deben tratarse de errores patentes y claros, sin que sea preciso acudir a la interpretación de normas aplicables a cada materia. El error material no debe producir una alteración fundamental en el sentido del acto y debe afectar a los presupuestos fácticos determinantes de la decisión administrativa, pues no existe error de este tipo cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.

Por lo tanto, vistas las notas definidoras del instituto de la rectificación de errores materiales,

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

procede la rectificación del error material advertido en la ficha del puesto de Secretaría-Intervención (BNMJ-001), corrigiendo el factor K6/150 puntos por K8/325 puntos y el total de puntos de 1500 por 1675. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

De conformidad con lo anterior y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo la rectificación de los errores materiales advertidos por el Pleno ex artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y de conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **previa fiscalización favorable por Secretaría- Intervención**, en el ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, **PROPONGO AL PLENO:**

PRIMERO. APROBAR la rectificación del error material advertido en el Puesto de trabajo Secretaría- Intervención (BNMJ-001), corrigiendo el factor K6/150 puntos por K8/325 puntos y el total de puntos de 1500 por 1675.

SEGUNDO.- Los efectos económicos que se pudieran derivar quedarán condicionados a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

=====

Iniciadas las intervenciones, en primer lugar, muestra su voto favorable al punto el Sr. Reyes Martín, portavoz del grupo municipal de IULV-CA. A continuación, toma la palabra el Sr. Lara Arias, portavoz del grupo municipal popular, y antes de valorar el punto, quiere hacer constar que para próximos plenos la bandera de España esté junto con la de Andalucía y la de Benamejí. Seguidamente y ya con el punto en cuestión, manifiesta que el día 9 de enero se presentó escrito en donde se recogía que había un error en la valoración del puesto de Secretaría y le parece bien que, después de muchos años sin hacerlo, se haya reunido la Mesa de Negociación, preguntándose los motivos de esa demora por cuanto le consta que hay trabajadores municipales que han solicitado una serie de consideraciones y la mesa no llegó a reunirse.

Por último, interviene la Sra. Arjona Lara, portavoz del grupo municipal socialista y dice que el voto de su grupo es favorable por cuanto se trata de un error matemático que había que subsanar y de hecho se ha realizado con rapidez.

Sometido a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los Concejales del PSOE (6), PP (4) e IULV-CA (2), se aprueba el Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, los acuerdos en el mismo previstos.

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

3.-DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL PUESTO DE POLICÍA LOCAL.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Vicesecretaria-Interventora quien procede a la lectura extractada del dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 22 de Enero de 2019, del siguiente contenido literal:

Sometido a votación, con el voto a favor de los Concejales de los grupos municipales PSOE, IU y PP, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

VISTO que con fecha 23 de enero de 2008 se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en la que consta el puesto **Policía Local (BNMJ-009)**.

VISTO que con fecha 22 de noviembre de 2018 se presentaron solicitudes correspondientes a tres policías locales con NRE 4206, 4207,4208,4209 en la que se solicita la reclamación de cantidades derivadas motivadas entre otras causas en errores materiales en la Relación de Puestos de Trabajo relativas al puesto de Policía Local en los factores **E “Responsabilidad por repercusión en los resultados” y K “Dedicación”**.

VISTO el informe de Vicesecretaría- Intervención de fecha 17 de enero de 2019 en el que se expone:

“ (...) SEGUNDO.- Las solicitudes presentadas por los interesados tienen por objeto la reclamación de cantidades debidas derivado de tres causas:

1. Error en la valoración en la RPT del factor E “Responsabilidad por repercusión en los resultados”.

La RPT atribuye a los policías locales el nivel 3 en dicho factor:

NIVEL	DEFINICIÓN DEL NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS	PUESTOS TIPOS
3	Moderada repercusión resultados	Puestos de ejecución con normas y control bajo, etc.	Oficial 1º, jefe de grupo, policía, etc.

A dicho nivel E3, atendiendo a la tabla de puntos por nivel y factor (página 71), le corresponde 100 puntos:

FACTORES	PUNTOS POR NIVEL Y FACTOR							
	1	2	3	4	5	6	7	8
E.- REPERCUSIÓN	25	50	100	150	225	300	400	500

Sin embargo en la RPT a la hora de valorar el puesto de Policía local (BNMJ-009) se le atribuye en el apartado E un nivel 2 y valoración de 50 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

2. Error en la valoración en la RPT del factor K “Dedicación”.

La RPT atribuye a los policías locales por razón de su titulación el nivel A3 “Titulación académica”.

3	<i>Titulo de Bachiller FP II o equivalente</i>	<i>Actividades de cualificación profesional alta</i>	<i>Admtivo., Encargado, policía local, Oficial de Policía, etc.</i>
---	--	--	---

Con respecto al factor K “Dedicación”, vincula al nivel A3 el nivel K6:

6	<i>Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para puestos calificados con nivel A3</i>	<i>Dedicación exclusiva en encargados, administrativos, y asimilados.</i>	<i>Ciertos encargados de mantenimiento, jefes de negociados especiales, etc.</i>
---	--	---	--

Al cual le corresponde una valoración de 150 puntos:

FACTORES	PUNTOS POR NIVEL Y FACTOR							
	1	2	3	4	5	6	7	8
K.- DEDICACIÓN	0	25	50	75	100	150	225	325

Sin embargo en la RPT a la hora de valorar el puesto de Policía local (BNMJ-009) se le atribuye en el apartado K un nivel 4 y valoración de 75 puntos (...)

Que las dos primeras causas alegadas se tratan de errores materiales de la RPT. Este tipo de errores como es el presente caso, según la jurisprudencia se deducen teniendo en cuenta sólo los documentos que forman el expediente y además deben tratarse de errores patentes y claros, sin que sea preciso acudir a la interpretación de normas aplicables a cada materia. El error material no debe producir una alteración fundamental en el sentido del acto y debe afectar a los presupuestos fácticos determinantes de la decisión administrativa, pues no existe error de este tipo cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.

Por lo tanto, vistas las notas definidoras del instituto de la rectificación de errores materiales, procede la rectificación de los errores materiales advertidos en la ficha del puesto de Policía Local (BNMJ-009) , corrigiendo el factor E2/50 puntos por E3/100 puntos y el factor K4/75 puntos por K6/150 puntos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*”(…)”

De conformidad con lo anterior y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo la rectificación de los errores materiales advertidos por el Pleno ex artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y de conformidad

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **previa fiscalización favorable por Secretaría- Intervención**, en el ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, **PROPONGO AL PLENO:**

PRIMERO. APROBAR la rectificación del error material advertido en el Puesto de trabajo Policía Local (BNMJ-009), corrigiendo el factor E2/50 puntos por E3/100 puntos y el factor K4/75 puntos por K6/150 puntos.

SEGUNDO.- Los efectos económicos que se pudieran derivar quedarán condicionados a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

=====

Por la Alcaldesa se le cede el turno de palabra al Sr. Reyes Martín, quien indica que su grupo está de acuerdo con el punto pero que una cosa es evidente y es que los representantes de los trabajadores deben de tomar más en serio su representación y que la RPT, tal y como se recoge en la misma, cada año hay que actualizarla y bien es verdad que esto hace seis años era difícil hacerlo por la gente que gobernaba pero que el puesto que se ocupa es para ejercerlo y defender a los trabajadores que para el mismo lo han elegido.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Lara Arias e indica que en enero se reúne la mesa de negociación y es curioso que en el orden del día no aparezca la valoración de los puestos de la Policía Local, preguntándose por ello ya que le consta un escrito de 26 de noviembre donde se solicitaba dicha valoración y han tenido que ser los propios representantes del CSIF los que solicitaran la inclusión de dicho punto, acordándose igualmente, que el factor penosidad tenga una concreción supeditada, según interpreta él, a que pase a Pleno para que así tenga los efectos oportunos y si existe un escrito con anterioridad, ¿cómo es posible que no se convoque la Mesa antes e incluso se omita dentro del orden del día? señalando que los errores desde el punto de vista económico tienen efectos desde cuatro años pero no así la valoración de nuevos factores como es la penosidad por lo que cada mes que pasa afecta económicamente a los trabajadores preguntándose por el futuro de esta situación y que cuando irá a mesa y a pleno.

Finaliza las intervenciones la Sra. Arjona Lara y le dice que la Mesa se reúne para una modificación y puntualiza que los trabajadores de este Ayuntamiento desde que está la Alcaldesa han tenido muchos reconocimientos, en especial la Policía Local.

Sometido a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los Concejales del PSOE (6), PP (4) e IULV-CA (2), se aprueba el Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, los acuerdos en el mismo previstos.

4.-DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RELATIVA AL PUESTO DE VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Vicesecretaria-Interventora quien procede a la lectura extractada del dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 22 de Enero de 2019, del siguiente contenido literal:

=====

Sometido a votación, con el voto a favor de los Concejales de los grupos municipales PSOE,

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

IU y PP, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

“VISTO que con fecha 23 de enero de 2008 se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

VISTO que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, con fecha 28 de marzo de 2008 se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento consistente en la creación de la plaza de Vicesecretaría-Intervención y la modificación de la plaza de Secretaría-Intervención.

VISTO que en dicho acuerdo no se tuvo en cuenta para la valoración y fijación del complemento específico del puesto de Vicesecretaría-Intervención el método de valoración recogido en la RPT de este Ayuntamiento.

VISTO que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2018 se inició el procedimiento para modificar el complemento específico del puesto de trabajo de Vicesecretaría- Intervención proponiendo su valoración ajustada a los criterios establecidos en la Relación de puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

VISTO el informe que con igual fecha fue emitido por la Vicesecretaría-Intervención Accidental sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO que dicha propuesta fue sometida a mesa de negociación con los representantes sindicales con fecha 17 de enero de 2019, acordando por unanimidad la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante su inclusión en la misma del puesto de Vicesecretaría- Intervención en los términos establecidos en la propuesta de Alcaldía y otorgándole carácter retroactivo al acuerdo con fecha 28 de marzo de 2008, fecha en la que se creó el puesto cuyos supuestos de hecho necesarios, tales como las características del puesto que ahora se valoran para el cálculo del complemento específico y los criterios aplicados para ello ya existían en dicha fecha.

VISTO, que con fecha 17 de enero de 2019 se ha emitido informe propuesta de Resolución por la Vicesecretaría-Intervención.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **previa fiscalización favorable por Secretaría- Intervención**, en el ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, **PROPONGO AL PLENO:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de puestos de Trabajo mediante su inclusión en la misma y en los términos previstos en los Anexos I y II que se recogen en la presente propuesta, del puesto de Vicesecretaría-Intervención fijándose un complemento específico acorde con los criterios de valoración establecidos en la mencionada Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO. Otorgar eficacia retroactiva al Acuerdo que en este sentido se adopte, con referencia al día 28 de marzo de 2008, fecha en la que se creó el puesto de Vicesecretaría-Intervención en la Relación de Puestos de Trabajo y en la que los supuestos de hecho

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

necesarios, tales como las características del puesto y los criterios aplicables para su valoración, ya existían. Los efectos económicos que se pudieran derivar de los presentes acuerdos quedarán condicionados a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ					CODIGO: BNMJ-042	
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO Vicesecretaría-Intervención					Estructura de mando	
					ALCALDIA	
					Secretaría-Intervención	
Grupo de Titulación A1		Estudios Específicos: Los exigidos para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional				
Titulares 1	Subordinados		Turno Mañana	Horario Flexible	Jornada Continua	
	Direct. 2	Indirec 7				
Dedicación Exclusiva		Incompatibilidad Legal				
		Provisión Por cualquiera de los formas prevista en la normativa de aplicación			CENTRO: Ayuntamiento de Benamejí	
Responsabilidad general: -La colaboración inmediata y el auxilio al puesto de Secretaría-Intervención.						
Funciones: - Aquellas funciones reservadas a la Secretaría-Intervención que, previa autorización del Alcalde o Presidente de la Corporación, les sean encomendadas por el titular del puesto de Secretaría-Intervención. -La sustitución del titular del puesto de Secretaría-Intervención en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria de los mismos. - Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por el ordenamiento jurídico						

ANEXO II: VALORACIÓN

AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN
---------------------------------	---------------------------------

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

				DENOMINACIÓN	
				Vicesecretaría-Intervención	
FACTORES	NIVEL	PUNTOS	Fecha 2018	COD PUESTO	BNMJ-042
			OBSERVACIONES		
A.- TITULACIÓN	A5	500			
B.- ESPECIALIZACION	B6	300			
C.- EXPERIENCIA	C5	100			
D.- MANDO	D4	50			
E.- REPERCUSIÓN	E6	300			
D.- SUBTOTAL		1250			
F.- ESFUER. INTELLECTUAL	F5	100			
G.- ESP. FISICO	G1	0			
H.- PELIGROSIDAD	H1	0			
J.- JORNADA	J1	0			
K.- DEDICACIÓN	K8	325			
PUNTO DE CALIFICACIÓN		1675			
NIVEL DE DESTINO PROPUESTO		26			
CATEGORÍA O PUESTO TIPO		Habilitado Nacional			

=====

Abiertas las intervenciones, el Sr. Reyes Martín muestra el voto favorable de su grupo al punto.

Seguidamente, interviene el Sr. Lara Arias, y dice que le resulta curioso y sorprendente la Providencia de Alcaldía la cual dice que en Pleno de Marzo de 2008 aprobó inicialmente la modificación de la RPT consistente en la creación de la plaza de Vicesecretaria-Intervención y su modificación no elevándose dicho acuerdo a definitivo por cuanto a día de hoy aún no han sido resueltas la alegaciones que se formularon contra la misma. Continúa diciendo que el voto de su grupo es favorable indicando que esto se ha resuelto con rapidez y, en caso de que haya solicitud por Vicesecretaria, la productividad que se estaba abonando de forma constante se tendrá que compensar con lo que suponga un mayor incremento por los puntos que aquí se determinan y si bien, como se recoge en el acta de la mesa de negociación donde se dice que es de justicia que tenga carácter retroactivo a la fecha de modificación de la RPT, no es menos cierto que, si no está equivocado, los efectos económicos serán a cuatro años y no desde 2008 reiterando el voto favorable.

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

La Sra. Arjona Lara indica el voto favorable de su grupo.

Sometido a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los Concejales del PSOE (6), PP (4) e IULV-CA (2), se aprueba el Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, los acuerdos en el mismo previstos.

5.-DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CORDOBA Y LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS MUNICIPALES DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Vicesecretaria-Interventora quien procede a la lectura extractada del dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 22 de Enero de 2019, del siguiente contenido literal:

Sometido a votación, con el voto a favor de los Concejales de los grupos municipales PSOE e IU y abstención de los concejales del PP, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

Visto el modelo tipo del Convenio de colaboración con Ayuntamientos para la Asistencia Técnica en la Gestión y Administración de los Registros Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida remitido a este Ayuntamiento con fecha de Registro de entrada 18/12/18 y NRE 4536, (GEX: 24/2019).

Vista la memoria justificativa elaborada, las ventajas de índole organizativa, económica y técnica de dicha colaboración para este Ayuntamiento resultan evidentes dado que no supone ningún gasto a este Ayuntamiento y conseguirá una mejora de su gestión garantizando asimismo el fin común de la Administración local, provincial y autonómica de adecuar las políticas de vivienda y suelo a las necesidades de las personas de forma equitativa y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén mediante planes municipales de vivienda y suelo acorde con las necesidades reales del municipio.

Considerando lo previsto en el Artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que se regulan los convenios.

Visto el texto del convenio, el informe de Vicesecretaría- Intervención de fecha 15 de enero de 2019, atendiendo a la memoria justificativa elaborada, de conformidad con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Diputación de Córdoba en materia de Asistencia Técnica en la Gestión y Administración de los Registros Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

Muestra su voto favorable de su grupo el Sr. Reyes Martín.

Toma la palabra, seguidamente, el Sr. Lara Arias diciendo que igualmente van a votar a favor y que aquí lo que se encarga es la gestión del Registro de Demandantes figurando actualmente según se le ha informado de 44 demandantes diciendo que le gustaría que se trabajase en esta lista de acuerdo con las competencias que tengamos en materia de vivienda.

Por último, la Sra. Arjona Lara manifiesta la conformidad de su grupo con todo lo que sea mejorar y facilitar los servicios prestados por este municipio de manera gratuita por asistencia de la Diputación.

Sometido a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los Concejales del PSOE (6), PP (4) e IULV-CA (2), se aprueba el Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, los acuerdos en el mismo previstos.

6.- DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE ÁMBITO LOCAL EN BENAMEJÍ (PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL)

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Vicesecretaria-Interventora quien procede a la lectura extractada del dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 22 de Enero de 2019, del siguiente contenido literal:

=====

Sometido a votación, con el voto a favor de los Concejales de los grupos municipales PSOE e IU y abstención de los concejales del PP, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO el artículo 14 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil en el que se establece que “Los Planes de Protección Civil son los instrumentos de previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir. 2. Los Planes de Protección Civil son el Plan Estatal General, los Planes Territoriales, de ámbito autonómico o local, los Planes Especiales y los Planes de Autoprotección...”

Y el artículo 15 de mencionada Ley que dispone que “Son Planes Territoriales todos aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencia que se puedan presentar en el territorio de una Comunidad Autónoma o de una Entidad Local. Dichos Planes serán aprobados por la Administración competente, autonómica o local, de conformidad con lo previsto en su legislación específica.”

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía: “5. Los planes territoriales de emergencia de ámbito municipal se elaboran para hacer frente a las emergencias que se puedan producir en el ámbito territorial del municipio, y serán aprobados por el Pleno de la respectiva Corporación Local, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía. Cuando el ámbito territorial de planificación afecte a una entidad local de ámbito

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

supramunicipal, corresponde la aprobación del correspondiente plan de emergencia al órgano colegiado competente de dicha Entidad Local. En todo caso, serán homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.”

VISTO el informe de Vicesecretaría- Intervención de fecha 8 de enero de 2019, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO el Plan Territorial de Emergencias de ámbito local (Plan Municipal de Emergencias) elaborado por este Ayuntamiento con el asesoramiento de la Delegación de Gobierno en Córdoba.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 12 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en el ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, **PROPONGO AL PLENO:**

PRIMERO. APROBAR el Plan Territorial de Emergencias de ámbito local en Benamejí (Plan Municipal de Emergencias).

SEGUNDO.- Una vez aprobado REMITIR a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su preceptiva homologación.

=====

Por parte de los Sres. Reyes Martín y Sr. Lara Arias, se expresa el sentido favorable de los votos de sus grupos.

Finalizada la Sra. Arjona Lara destacando la labor de los voluntarios de protección civil a la vez que la Sra. Alcaldesa reconoce el trabajo del Concejal el Sr. Manuel Lara Linares que se ha encargado de su elaboración.

Sometido a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los Concejales del PSOE (6), PP (4) e IULV-CA (2), se aprueba el Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, los acuerdos en el mismo previstos.

7.- PROPOSICION RELATIVA AL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (10D) PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA

Con carácter previo a su debate y posterior votación, y al no contar con el dictamen correspondiente de la Comisión Informativa, de acuerdo con el art. 82.3 del ROF se somete a votación ordinaria la ratificación de la inclusión del punto dentro del orden del día de esta Proposición (art 97.2 ROF), ratificación que bastando mayoría simple, se hace por unanimidad. De este asunto deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre (126.2 ROF).

Procede a su lectura la concejal del grupo de IULV-CA Dña. Concepción Gómez Núñez:

=====

MOCIÓN 10D-DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaría-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

Hace setenta años que la Asamblea General de las Naciones Unidas, reunida en París, aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Acabada la segunda Guerra Mundial y derrotado el fascismo en la mayor parte de Europa, la humanidad trató de fijar unos principios básicos sobre los que todas las personas y sociedades pudieran desarrollarse en igualdad. Setenta años más tarde, no han dejado de ser una quimera. La realidad de las personas trabajadoras en el Estado español y en la mayor parte del planeta confirma que estos principios básicos son constantemente violados.

Mientras el Artículo 25 de la Declaración habla de la vivienda como un pilar básico para acceder al derecho a un nivel de vida adecuado. Las burbujas inmobiliarias y del alquiler, alimentadas por la especulación, hacen que cada vez sea más difícil tener una vivienda. En el Estado español hay más de 40 000 personas sin hogar mientras hay 3,5 millones de viviendas vacías que acumulan bancos y grandes propietarios, alentados por algunas Administraciones que en lugar de garantizar el acceso, venden vivienda pública a fondos buitres para que especulen con ella. La turistificación creciente está empeorando esta situación y expulsando a los vecinos y vecinas de numerosos pueblos y barrios.

El Artículo 23 confirma el derecho al trabajo, a un salario igual por el mismo trabajo y a fundar sindicatos y sindicarse. Sin embargo, hay 3,2 millones de personas desempleadas en nuestro Estado, y continúan sin derogarse por completo las dos últimas reformas laborales que no sólo facilitan el despido, sino que permiten la precariedad extrema de aquellos que sí tienen un salario. La brecha salarial es del 14,2% y las mujeres siguen ocupando los puestos con peores condiciones laborales y con mayor precariedad, sometidas a la segregación laboral por sexos y el denominado techo de cristal, que impide el acceso a puestos de mayor responsabilidad. Además, continúa la represión al sindicalismo en las empresas, donde se repiten las denuncias por acoso a trabajadoras y trabajadores sindicados.

A pesar de que el Artículo 13 declara el derecho a la libre circulación y residencia, en lugar de habilitar vías legales y seguras para la migración que garanticen este derecho y acaben con las mafias y las muertes en el Mediterráneo, se negocian nuevos acuerdos con Marruecos para comenzar a deportar a niños y niñas no acompañados. Se siguen vendiendo armas a Arabia Saudí para que su ejército las use en Yemen, o permitiendo que multinacionales españolas del sector textil exploten a trabajadoras en terceros países, y cuando las personas se ven obligadas a huir de este tipo de situaciones, la Unión Europea cierra sus fronteras y el Estado español rechaza dos de cada tres solicitudes de asilo, ultrajando permanentemente el artículo 14 de la Declaración.

El Artículo 4 prohíbe la esclavitud y la servidumbre, y aún así trabajadoras como las temporeras migrantes de Huelva que denunciaron acoso sexual, son explotadas sin escrúpulos y con total impunidad.

Estos son sólo algunos ejemplos, aunque también podríamos referirnos al Artículo 9 sobre la detención arbitraria, el Artículo 19 sobre la libertad de expresión, o el Artículo 26 sobre el derecho a la educación. Todo esto nace de un sistema que propicia que el 1% más rico de la población española sea dueño de alrededor de la mitad del país, mientras que la mitad más pobre apenas acumula un 7% de la riqueza. Desde el inicio de la crisis la población más rica del Estado ha cuadruplicado su riqueza sobre la parte más pobre de la población.

En este marco, con la limitación del gasto a las entidades locales y provincias es imposible garantizar el primer derecho humano, básico para el cumplimiento del resto la igualdad. Que

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019
VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

ineludiblemente pasa por garantizar unos servicios públicos básicos y de calidad para nuestra ciudadanía o el fomento del empleo público por las administraciones locales y provinciales, para evitar entre otros muchos problemas, que nuestros municipios sigan despoblándose de manera alarmante o que el 21,6% de la población viva en situación de pobreza. Por tanto, entendemos que la única manera de darle la vuelta a esta situación es con un cambio radical en la perspectiva de nuestras políticas, un cambio que ponga en el centro de las mismas a las personas y sus derechos. La unidad resulta imprescindible para combatir las políticas de recortes y precariedad a las que están sometidas nuestras ciudades y pueblos, pues es el primer paso para que conquistemos estos derechos y podamos realmente vivir con igualdad y dignidad.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Manifiestar el compromiso de emprender medidas municipales, con el objetivo de garantizar el derecho a la vivienda de la población y hacer frente a la emergencia habitacional.

SEGUNDO. Elaborar y aprobar un Plan Municipal de Vivienda, o actualizar el planteamiento existente, que contemple y regule debidamente las medidas de fomento para evitar la desocupación permanente e injustificada de viviendas.

TERCERO. Iniciar una campaña de colaboración ciudadana para detectar viviendas turísticas sin licencia, buscando a través de Internet la colaboración y el compromiso de los y las visitantes para combatir la economía sumergida y también facilitando a los vecinos o vecinas la presentación de quejas por las molestias ocasionadas por estos alojamientos.

CUARTO. Modificar la normativa urbanística para reconocer el fenómeno de uso como vivienda turística:

Estudiando la posibilidad de reconocer la "presunción de uso turístico" cuando las viviendas se oferten o comercialicen por cualquier canal de oferta turística³.

Limitando el inicio de nuevas actividades por superficies, plantas, perímetros, etc., teniendo en cuenta el índice de presión turística

QUINTO. Instar al Gobierno Central a modificar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con el objeto de dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública.

SEXTO. Instar al Gobierno de la Nación a la eliminación en los Presupuestos Generales del Estado de las restricciones a la oferta de empleo público y las restricciones de aumento del Capítulo I.

SÉPTIMO. Declarar todos los servicios municipales como prioritarios y por tanto solicitar la expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder ejercer las facultades propias de gobierno de nuestro municipio con plena autonomía organizativa

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

OCTAVO. Instar al Gobierno Central a la derogación de las dos Reformas Laborales, las de 2010 y 2012, debido a que sus consecuencias nefastas para la calidad del empleo y por poner en riesgo la sostenibilidad y el futuro de las pensiones.

NOVENO. Exigir al Gobierno que cumpla sus obligaciones internacionales en materia de asilo y acabe con la práctica de las devoluciones en caliente y las devoluciones exprés. Exige además que se habiliten vías legales y seguras de acceso a España para que migrantes y demandantes de asilo no se vean obligados a poner sus vidas en peligro.

DÉCIMO. Exigir al Gobierno del Estado al replanteamiento del procedimiento de atención social a solicitantes de asilo en España. Estableciendo sistemas de coordinación y financiación eficaces con las Comunidades Autónomas y las ciudades y municipios que permitan contar con información actualizada de los contingentes de personas refugiadas trasladadas a nuestros municipios así como información sobre su llegada efectiva y la previsión anual.

UNDÉCIMO. Exigir la previsión de un mecanismo para cofinanciar los costes derivados de los procesos de atención e integración de las personas migrantes y refugiadas, facilitando el acceso a los municipios a los Fondos FAMI y a todos aquellos fondos europeos a los que los municipios puedan optar para el desarrollo de Programas municipales de acogida complementarios al Programa Estatal, tal y como sucede en otros países de la Unión Europea.

DOUDECIMO. Instar al Gobierno Central a la derogación o modificación de la Ley de Seguridad Ciudadana, más conocida como Ley Mordaza, con vistas a la elaboración de un texto que salvaguarde la libertad de expresión y sus connaturales derechos de reunión y manifestación

=====

Se abren las intervenciones, tomando la palabra el Sr. Lara Arias, e indica que le parece bien cuando se adentra en los acuerdos que se someten a votación, entre ellos, el primero, pareciéndole bien que se combata el tema de la economía sumergida en cuanto a alquileres y viviendas turísticas que de éstas en Benamejí no hay muchas, y señala que se quedan con el título de la moción, ya que hay aspectos que se han presentando a través de otras mociones a lo largo de la legislatura y sobre los que se han pronunciado, y que estos derechos humanos estén vigentes en todo el mundo, inclusive en Venezuela y Cuba, e indica que el voto de su grupo es una abstención.

A continuación, interviene la Sra. Arjona Lara manifestando que todos estamos de acuerdo con los derechos humanos, que no se compren viviendas públicas por los fondos buitres, el techo de cristal de las mujeres etc... estando a favor de la declaración, si bien es verdad que la moción llevan un cúmulo de acuerdos, doce en concreto y la mayoría de ellos tienen tantísimo debate político dentro de cada uno, y así lo hemos tratado en otros plenos con mociones independientes, que lo ve muy grande el debate para una sola moción, indicando que su grupo se va a abstener.

Por último, el Sr. Reyes Martín indica que al abstenerse los dos grupos y su voto es favorable, la moción sigue adelante.

Sometida a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

Concejales de IULV-CA (2) y abstención del grupo PSOE (6) y del grupo popular (4), se aprueba la Proposición cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, los acuerdos en la misma previstos.

8.-PROPOSICION PARA CONTROLAR LA PROLIFERACION DE LAS APUESTAS ONLINE Y CASAS DE JUEGO Y TOMAR MEDIDAS DE PREVENCION ANTE LA LUDOPATIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA

Con carácter previo a su debate y posterior votación, y al no contar con el dictamen correspondiente de la Comisión Informativa, de acuerdo con el art. 82.3 del ROF se somete a votación ordinaria la ratificación de la inclusión del punto dentro del orden del día de esta Proposición (art 97.2 ROF). De este asunto deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre (126.2 ROF).

--Se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Lara Arias en el momento de ratificación de la inclusión de dicha proposición en el orden del día siendo las 18:53h, incorporándose durante la lectura de la proposición a las 18:56 horas--

Procede a su lectura la concejala del grupo de IULV-CA Dña. Concepción Gómez Núñez:

=====

MOCIÓN PARA CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE LAS APUESTAS ONLINE Y CASAS DE JUEGO Y TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"..porque otra de las funciones del deporte es ir erradicando cada vez más de nuestra patria el juego, es decir el vicio del juego. Sabido es que otra de las grandes batallas libradas victoriosamente por la Revolución es la batalla contra el juego. Las clases explotadoras se esforzaban por corromper al pueblo, de ahí que en nuestro país había tal diversidad de juegos de todos tipos, desde la bolita hasta los casinos".

Discurso de Fidel Castro en la clausura del Congreso de Voluntarios del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (INDER). 1961

Desde hace unos años han proliferado los spots en televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, etc de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos «gratis» de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de Navidad, la quiniela o los cupones de la ONCE.

Hay 613.812 usuarios activos en las casas de apuestas, según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online, un 13,44% más que en el mismo segmento de 2016. No sólo corresponde a las apuestas deportivas, también a póker, casino y bingos virtuales. Hasta septiembre de 2017, los operadores gastaron más de 140 millones de euros en promocionarse.

Código seguro de verificación (CSV):



0267 3917 65CD 6DCF AA6A

(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego.

Se tiente a la clase trabajadora, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesguen sus rentas ganadas en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay, sea donde las políticas neoliberales más efectos negativos causen a través de las casas de apuestas. Estas afectan especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento liberal obvia que tu beneficio implica que alguien como tú está perdiendo su dinero, también obvia que un día has ganado pero al siguiente puedes perder mucho más. No es cuestión de suerte que, en última instancia, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas

Es el momento de que las diferentes instituciones adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

Planteamos en esta moción una serie de medidas, a nivel municipal y supramunicipal, para atajar esta problemática. Por una lado entendemos que es necesario prohibir la publicidad de estos locales y frenar su expansión a través de las ordenanzas o las normas urbanísticas, también son importantes las medidas de prevención ante la ludopatía y, por último, planteamos una serie de propuestas a nivel fiscal para gravar la actividad de las casas de apuestas y del juego online.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que éstas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

publicidad para juegos y apuestas online.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Autónomo a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para a frenar así su expansión.

TERCERO: Instar al Gobierno Autónomo a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.

CUARTO: Instar al Gobierno Local a que estudie la revisión de las ordenanzas o del PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles.

QUINTO: Instar al Gobierno Local a que , a través de la Ordenanza de Publicidad, regule la eliminación de cualquier cartelería del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad .

SEXTO: Instar al Gobierno Local a que realice actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso y a que ponga en marcha modelos de ocio y espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.

SÉPTIMO: Instar al Gobierno Local a que refuerce la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

OCTAVO: Instar al Gobierno Local a que solicite a los equipos de fútbol locales y a sus jugadores a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social, eliminando la publicidad de las casas de apuestas, poniendo en marcha campañas de concienciación y no firmando convenios de colaboración ni patrocinar a entidades deportivas que hagan publicidad de las casas de apuestas

NOVENO: Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para las casas de apuestas y del juego online.

DÉCIMO: Instar al Gobierno Local a que cree una tasa específica por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, que tenga que ser abonada por los establecimientos que instalen pantallas u otro tipo de dispositivos para desarrollar su actividad empresarial con frente directo a la vía pública o en línea de fachada.

=====

Por la Alcaldesa se abren las intervenciones, tomando la palabra en primer lugar, el Sr. Lara Arias, y le sorprende la primera cita de la moción de Fidel Castro, una persona que parece que dejó el gobierno en herencia al pasárselo a su hermano Raúl y donde no hubo muchas elecciones y se trae aquí como ejemplo. Indica que el sentido del voto es favorable pero indica

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

que de los 10 puntos que componen la moción, cuatro como pocos son asuntos de estado del Gobierno de la Nación y del gobierno autonómico manifestando que van a votar a favor sobre todo por los puntos sexto y séptimo

Por parte del grupo socialista, interviene la Sra. Carmona Crespo, diciendo que están totalmente de acuerdo con la moción y con las medidas que se recogen adelantando que desde este Ayuntamiento solicitaremos talleres para la prevención de la ludopatía entre los jóvenes, destacando que para erradicar este problema, tanto gobierno estatal como autonómico deben tomar medidas.

Finalmente interviene el Sr. Reyes Martín que es normal que el Srs. Lara Arias incida sobre el preámbulo pero esto en los años 50 ya lo decía Fidel Castro porque para los yanquis Cuba era todo un casino y ahora en España tenemos ese problema siendo curioso que cuando en España vivíamos en los años 60 estaba prohibido el juego pero también estaba prohibido el juego que prohibió Fidel Castro en Cuba. Destaca que actualmente se está llegando a una situación en la que el juego es una ruina para muchas familias, siendo prácticamente igual que la droga, el alcoholismo o cualquier vicio y lo que no es normal que nos gastemos dinero en preparar psicólogos o psiquiatras para que después en la publicidad se hagan este tipo de promociones, por cuanto la ley de publicidad le pertenece al Estado.

Sometida a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los Concejales del PSOE (6), PP (4) e IULV-CA (2), se aprueba la Proposición cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, los acuerdos en la misma previstos.

9.-PROPOSICION PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA DECISION DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ANULAR LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL SOBRE EL IMPUESTO DE LAS HIPOTECAS Y PARA IMPULSAR LA CREACION DE UNA BANCA PUBLICA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA.

Con carácter previo a su debate y posterior votación, y al no contar con el dictamen correspondiente de la Comisión Informativa, de acuerdo con el art. 82.3 del ROF se somete a votación ordinaria la ratificación de la inclusión del punto dentro del orden del día de esta Proposición (art 97.2 ROF). De este asunto deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre (126.2 ROF).

Procede a su lectura la concejal del grupo de IULV-CA Dña. Concepción Gómez Núñez:

=====

MOCIÓN PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ANULAR LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL SOBRE EL IMPUESTO DE LAS HIPOTECAS Y PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE UNA BANCA PÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 18 de octubre se dio a conocer la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que establece que serán los bancos, y no sus clientes, quienes asuman el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, el más importante que se paga cuando se formaliza el préstamo de una hipoteca.

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

Este fallo responde a un pleito que mantenía la Empresa Municipal de la Vivienda (EMV) de Rivas Vaciamadrid, entidad que preside Pedro del Cura, también Alcalde de esta localidad gobernada por Izquierda Unida, con la Comunidad de Madrid, perceptora del tributo . El Alto Tribunal sentencia ahora a favor de la Empresa municipal , al tiempo que cambiaba su propia doctrina y varía la jurisprudencia hipotecaria.

Sin embargo, tan solo un día después el Tribunal Supremo suspendía de manera insólita el fallo de la Sala Tercera por su "grave repercusión económica y social" y aplazaba la decisión final para el Pleno que se celebraría el 5 de noviembre.

El 6 de noviembre , en menos de un mes, hemos conocido que el Pleno de la Sala Tercera del Tribunal Supremo -convocado de forma irregular- ha enmendado la doctrina consolidada por la sección del Tribunal experta en materia tributaria para favorecer a la banca privada. El Tribunal Supremo ha dado marcha atrás y ha decidido que sea el cliente el que pague el impuesto de las hipotecas (el impuesto de Actos Jurídicos Documentos). Sin duda hemos asistido a una de las maniobras que más claramente han evidenciado la subordinación del Poder Judicial ante los intereses de la banca privada .

Los bancos cada año multiplican sus beneficios y los salarios de sus directivos, mientras la ciudadanía ve cómo se empobrecen sus condiciones de vida, entre otros motivos por habernos obligado a pagar multimillonarios 'rescates bancarios'.

Tan solo bastaron 24 horas para que la banca se impusiera y dejara sin efecto la decisión adoptada el 18 de octubre. Finalmente, y en menos de un mes, el Tribunal Supremo se ha plegado a los intereses de la banca y además lo ha hecho de forma irregular, pues ni existe norma legal alguna que otorgue competencia a un Pleno de Sala del Tribunal Supremo para dejar sin efecto una sentencia firme ni el Supremo tiene competencias para valorar la 'repercusión' de sus sentencias : debe limitarse a aplicar estrictamente la ley y dejar que sean los poderes públicos competentes, en este caso el Poder Legislativo o el Ejecutivo , quienes valoren los efectos de esas sentencias y adopten medidas políticas si ello se entendiera necesario

Desde Izquierda Unida entendemos que nos encontramos ante un nuevo caso de arbitrariedad del Poder Judicial, un poder constitucional que en este caso no respeta su propia independencia y se somete al designio de los más poderosos en una actitud, cuanto menos, arbitraria.

Los mismos bancos que han esquilado la economía de este país y han contribuido a empobrecer a la gente estos últimos años ahora demuestran su capacidad para intervenir ante las instancias públicas. Los bancos han conseguido torcer a la Justicia hasta el punto de que deje de serlo.

Desde Izquierda Unida apostamos por un polo de banca pública que impida el chantaje que hace la banca privada. Además es imprescindible que, si este país quiere desarrollar una política industrial coherente, que favorezca a las pymes, facilite el acceso a la vivienda y poner en marcha un nuevo modelo de desarrollo que reduzca el paro y sea sostenible económica y ecológicamente, ponga en marcha una banca pública.

Recientemente, el grupo parlamentario de Unidos Podemos en el Congreso propuso impulsar la creación de un polo de banca pública de depósitos de inversión a partir de Bankia y su fusión con el Instituto de Crédito Oficial (ICO). En una proposición no de ley, el grupo confederal

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

abogaba por no privatizar Bankia y que su prioridad sea la de financiar proyectos de infraestructuras, equipamientos públicos y proyectos empresariales de largo plazo.

España es uno de los pocos países de nuestro entorno que no cuenta con una banca pública. En Alemania, la cuota de mercado de la banca pública llega a alcanzar el 24% .y ha demostrado su capacidad de financiar necesidades de investigación e internacionalización. Hasta el propio Banco Mundial, en su informe 'Repensando el papel del Estado en las finanzas', mencionaba "el positivo papel que han jugado los bancos públicos en varios países durante la crisis financiera para mantener el flujo de crédito" o "la evidencia del papel contracíclico que han jugado varios bancos públicos durante la crisis".

Por eso, es imprescindible paralizar la venta de Bankia. No existe en el Memorando de Entendimiento y el 'TermSheet' que firmó el Gobierno de Rajoy con las autoridades europeas ninguna especificidad sobre el límite para desinvertir en Bankia, sino que es la propia legislación española la que, de forma indirecta, fija un plazo Por eso es fundamental que el actual ejecutivo descarte la desinversión. La fusión de Bankia y BMN sitúa a la nueva entidad como cuarto mayor banco por activos de España En él se han inyectado más de 24.000 millones de euros de fondos públicos, 22.424 millones para Bankia y 1.845 millones para BMN Es esencial el papel que pueda jugar Bankia-BMN como polo de banca pública para orientar al sector a desempeñar un papel como servicio público. Dirigir la gestión de los ahorros depositados en la banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo. Ese debe ser el objetivo de una banca pública que permitiría impulsar otra política económica centrada en la creación de una estructura económica dirigida a erradicar el paro estructural y los desequilibrios territoriales

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Mostrar el rechazo de este Pleno a la inaudita y vergonzosa decisión del Tribunal Supremo de anular la doctrina jurisprudencial creada por sus propias sentencias relativas al sujeto pasivo del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central a que impulse la creación de un polo de banca pública, paralizando la venta de Bankia, y dirigir la gestión de los ahorros depositados en esta banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo.

=====

Interviene, en primer lugar, el Sr. Lara Arias manifestando que lo que se pretende es crear una Caja de Ahorros grande y sacarle los colores al TS porque no le gusta una Sentencia. El Estado de Derecho se basa en el respeto de las normas y resoluciones judiciales. Más del 80% de las familias pueden disfrutar de una vivienda en propiedad gracias a la financiación de los bancos mediante las hipotecas, estando la media muy por encima de la europea. No se trata de un tema local y señala que el voto de su grupo es desfavorable.

A continuación toma la palabra, la Sra. Arjona Lara manifiesta que se ha tratado de una cuestión muy debatida debiendo votar el grupo en contra, dado que apoyan al Tribunal

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

Constitucional y en cuanto a la banca pública ya existe, existiendo las viviendas de protección oficial y el ICO. La banca pública que habla la moción en Alemania se asemeja al ICO más que a Bankia, por su tamaño y su labor. No tendría sentido que Bankia se convirtiera en pública y que el Estado gestionase los fondos de los ciudadanos. Se confunde mucho la banca pública con financiación a fondo perdido.

Por último, inicia su intervención, el Sr. Reyes Martín y piensa que las cajas de ahorro a sus directivos alguien les pago para que se quedasen dos o tres bancos y las destruyesen y nosotros los españoles en Bankia ya le hemos entregado 22.000 o 24.000 millones de euros de manera que hemos invertido en una banca y queremos que sea pública o acaso la hemos levantado para que se vuelva a privatizar. Continúa diciendo que la mayoría de los dirigentes de las Cajas de Ahorro eran más políticos que profesionales y se fueron a hacer lo que hacían los bancos y no lo que tenía que hacer las cajas, poniendo como ejemplo, la creación de Argentaria dando tantos beneficios que después se lo vendió al BBVA (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria) y no fue por problemas financieros y lo que es una evidencia es que en los bancos hay una corrupción total, con lo de Villarejo se está viendo como el del BBVA le pagaba para que hiciera documentación falsa y espionaje.

---Abandona el Salón de Plenos la Sra. Bergillos a las 19,24h---

Prosigue diciendo que si el gobierno español, esté quien esté, crease una banca pública y para pagarle a los funcionarios en general, siendo todo ese dinero canalizado, no tendría que poner un duro, y dice que una sentencia es para respetarla, cosa que no ocurre pues ésta el Tribunal no la respetó sino la paralizó y la sala tercera que se cuidaba de estas cosas juntó tres sentencias que decían que estos pagos los tenía que hacer el banco y no los que pedía la hipoteca porque quien hace negocio era los que prestaban dinero, habiendo a posteriori un Decreto de que esto fuese así pero que en ese intermedio se dijo que la sala segunda desde atrás ya la estaban controlando, concluyendo que si los demás grupos van a votar en contra a ellos no se les va a convencer de lo contrario.

Sometida a votación y mediando votación ordinaria, con el voto en contra de los Concejales del PSOE (6) y PP (3), abstención de la Sra. Bergillos Aguilar (PP) (art. 100 ROF) y a favor de IULV-CA (2) NO se aprueba la Proposición cuyo texto ha sido transcrito.

10.-ASUNTOS DE URGENCIA

De conformidad con el art. 91.4 del ROF se incluye por unanimidad de los miembros presentes se incluyen los siguientes puntos:

10.1 MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN NOMBRE DE LA FEDERACION ANDALUZA DE CAZA.

Procede a su lectura el concejal del grupo socialista D. José Manuel Artacho Sánchez:

=====

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI, EN NOMBRE DE LA FEDERACION ANDALUZA DE CAZA.

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 22 .000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuesto para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además de más de 230 millones destina repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería d Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos: y, según la última publicación del estudio denominado Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo , mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura o ejerciendo vigilancia directamente la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza e sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zona más rurales de Andalucía y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de asociaciones ecologistas, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta la práctica del silvestrismo por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España se trabaje coordinadamente para impedir su prohibición ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo, de esta modalidad y en solicitud de que el Consejo de Gobierno andaluz instara al Gobierno Central a que articule los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma.

Así mismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7 1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se solicita que por este Pleno al que me dirijo se apruebe esta moción con los siguientes puntos de acuerdo:

1º.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

públicos andaluces debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz .

2.- El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultura en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes, públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los meca legales, técnicos y científicos necesarios.

3° Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo , así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del rural y herramientas de conservación medioambiental.

=====

--Durante la lectura de la moción a las 19,30horas se incorpora al Salón de Plenos la Sra. Bergillos--

En primer lugar, interviene el Sr. Reyes Martín y dice que esta moción se queda cortada dado que no se trata el tema de los carniceros, hay cazadores que no van a cazar sino a asesinar. La casa de la perdiz, si eres un buen cazador es de lo más bonito que hay, evidentemente hay que poner que más de tres pájaros no se pueden matar. Hay que controlar a los carniceros como en el silvestrismo. Los agricultores somos los que más matamos y asesinamos. Cuando en enero a marzo se empiezan a echar los sulfatos y herbicidas se matan los animales. Los enemigos de los animales no son solo los matarifes sino los agricultores también.

A continuación, inicia su turno el Sr. Lara Arias, y dice que es un texto que la Federación de Caza ha distribuido a los Ayuntamientos manifiesta que su voto es favorable dado que no es solo un motor socioeconómico sino también es una tradición y es una manera de vivir.

---Sale del Salón de Plenos el Sr. Interventor a las 19,42h---

Continúa diciendo que apoyan a los cazadores y silvestrista y que los matarifes y carniceros son la excepción. El silvestrismo sí cuida la naturaleza y muestra su satisfacción por el apoyo de IU a la vez que le molesta la opinión sobre el tema en noviembre de 2018 de la Ministra de Transición que decía que prohibiría los toros y la caza

El Sr. Artacho Sánchez con respecto a lo manifestado por el Sr. Reyes Martín, considera que los carniceros a los que se refiere no son cazadores y que con respecto a los herbicidas es cierto que pueden maten a más animales. Cree que es una moción que hay que apoyar y que con respecto al PP, decir que esto es una moción que en el punto tres se insta al gobierno estatal y autonómico y no es local y de hecho la ha apoyado y defendido porque en Benamejé hay cazadores pues igual cuando IU ha presentado otras mociones como de pensiones, etc. es bueno que la gente conozca nuestras posturas sobre todas las mociones que se traigan, contestando el Sr. Lara Arias que cada vez que se pone un asunto sobre la mesa el partido popular se posiciona, pero que lo vienen considerando es algo muy claro y es que hay temas locales más importantes a los que se les dedica menos tiempo que los estatales.

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameje.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

Por último la Sra. Alcaldesa manifiesta que con respecto a la Ministra de transición era una opinión meramente personal y el Sr. Sánchez Leiva dice que la moción no ha venido al Ayuntamiento sino ha sido este equipo de gobierno quien se ha puesto en contacto con la Federación Andaluza de Caza.

Sometida a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los Concejales del PSOE (6), PP (4) e IULV-CA (2), se aprueba la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, los acuerdos en la misma previstos.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

11.-DACION DE DECRETOS DESDE LA núm. 1456/18 A LA núm. 1512/18 y desde la núm. 1/19 a la núm. 83/19

Por la Alcaldía se pregunta si se desea formular alguna aclaración con respecto a las Resoluciones puestas a su disposición con la convocatoria del Pleno y que son las comprendidas entre la núm. 1456/18 a la núm. 1512/18 y desde la núm. 1/19 a la núm. 83/19

Por parte del Sr. Martín solicita aclaraciones con respecto a los Decretos nº 51, 1497 y 1496, resolviéndose las dudas de los mismos.

---Se incorpora el Sr. Secretario- Interventor a las 19,52h---

Con lo anterior se da por cumplida la exigencia que se establece en el artículo 42 del ROF, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

12.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Comienza el Sr. Antonio Reyes formulando los siguientes ruegos:

- Bolsa de empleo para cuando.
- Sobre el PR5, indica que: tuvimos una reunión de portavoces donde se le indicó que él había hecho una serie de calificativos al promotor de dicho Plan y de que el PR5 no hace las calles por un acuerdo de la Junta de Compensación y que era en una segunda fase, y él cree que se está llevando desengaños por no decirle la verdad ya que no es normal que una urbanización se recepcione sin estar urbanizada y esto es una cosa que pasaba en los tiempos de Al capone que es a lo que se refería él, pero es que el 15 de enero solicita ver la primera fase del PR5 para examinarla y estudiarla y se le contesta que no se encuentra por lo que se pregunta cómo se hizo la primera fase sin haber documentación, además de haber un acuerdo plenario que el dueño tenía que ceder una serie de metros para dejar las calles y no hacerlas por ceder terrenos por lo que se pregunta entonces quien tiene que hacer las calles , significando que se le está dejando la puerta para llevar este tema a la justicia.

Interviene la Sr. Alcaldesa indicando que es un asunto tedioso y sobre todo interpretar cosas sin un juicio completo y que se hizo por unidades de ejecución

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

independientes que se podía hacer y que con respecto a la venta de terrenos puede venderlos pero con esas cargas, significando el Sr. Reyes Martín que esto es un tema que hay que solucionar.

- En su intento de echar una mano a los vecinos, ruega que se le den los servicios a las obras ilegales que no se derrumban, como por ejemplo en la Calle Camino del Río, entre la caseta y la era de Juan Carmona o en el paraje vulgarmente conocido como los llorones
- Se proceda a regularizar, en las negociaciones que se van a llevar a cabo, la situación laboral de otros puestos, como es incluir la dinamizadora social, cambiar el nombre de peones de las jardineras...A la pala debe ponerse otra peligrosidad por cuanto tiene cero y ello no es normal
- Rogaría que se procediese al pago de las facturas concernientes al servicio de Limpieza de los colegios.
- Solicita información sobre la fecha de aprobación de los Presupuestos de este año.

A continuación, por parte de los Sres. Concejales del grupo municipal popular, se formulan los siguientes ruegos por el Sr. Pedrosa Núñez :

- En cuanto a los árboles del jardín, ahora se están talando, ¿se seguirán talando o se tomarán otras acciones, siendo lógico que se sacaran? Le contesta que antes de sacarlos y como último recurso se cortaron los árboles malos por arriba y así sanarlos y sacarles todo lo malo.
- Indica que en la reciente obra de la calle Carrera donde se ha hecho una acometida se ha rehundido y hay un bache.
- Ruega que se informe del horario o calendario del campo de tiro.

La Sra. Pedrosa Carnerero ruega:

- La retirada del vehículo al lado del cuartel.
- De cara a las aceitunas, se ponga en funcionamiento la báscula.

EL Sr. Lara Arias formula los siguientes ruegos:

- Entrega de la documentación de la Avda. la Venta por cuanto lleva meses pidiéndola.
- Información sobre si en la plaza de la Ermita se puede o no aparcar constándole que hay vecinos a los que se le ha sancionado.
- Y sobre lo manifestado por el Sr. Reyes Martín sobre el PR5, cuando habla de chanchullos, él puede decir lo que quiera pero que piensa que se tenía que haber trabajado, se han hecho reuniones y poco se ha avanzado, para a su juicio ha habido una dejación de funciones de este equipo de gobierno desde el principio y no se tiene que hablar precipitadamente, pareciéndole injusto que se manche el nombre de personas.

---Se incorpora a la sesión el Sra. Cabello Pérez a las 20,24 h---

Finalizada su intervención, se inicia el turno del grupo municipal popular,

PREGUNTAS PP.

1.-Sr. Lara Arias.- ¿Pueden explicar el motivo por el que no se han puesto en marcha en esta Legislatura en Benamejí acciones para la construcción de viviendas protegidas que,

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

entendemos, pudieran ser de interés para los vecinos y, en especial, para los más jóvenes.
¿Por qué no ha exigido el Ayuntamiento que se cumplan los contratos de compra por parte de Diputación de Córdoba de los terrenos acordados, con el compromiso de construir viviendas?

Le responde la Sra. Alcaldesa que el motivo de no haberse puesto en marcha en esta legislatura es que estamos pendientes de resolver el procedimiento, el cual se inició con PROVICOSA antes del 2007, que era la compra de 33 parcelas en el PPR2 Cañada de la Noría, ya que cuando se estudió la posibilidad de construcción de viviendas se comprobó el perfil de demandante de vivienda en Benamejí y siendo personas con poca solvencia económica, la mayoría de entidades financieras se echaron atrás a la hora de financiar la hipoteca de la operación financiera. Actualmente, la Diputación está estudiando la solución y es que de esas 33 parcelas, las parcelas 1-15 se las queda el Ayuntamiento y el resto la Diputación. Serían viviendas de protección oficial en las parcelas de la Diputación y en las del Ayuntamiento dependerá de la demanda.

2.-Sra. Bergillos Aguilar.- El Museo de la calle El Convento continúa cerrado y sin ser útil para aumentar el atractivo de Benamejí. ¿Por qué del importe previsto para la finalización de este museo no se han utilizado 5000 € y, en cambio, si se ha destinado 10.470 € más a Ferias y Fiestas-Actuaciones y Actividades?

Contesta el Sr. Sánchez Leiva que a día de hoy está para colocarle las piezas y que se pueda abrir a expensas de ponerle unas rejas en el patio, añadiendo que el trabajo del equipo de gobierno con este museo está hecho, el presidente de la asociación de patrimonio es el que debe responder por qué no se abre, el cuál le ha manifestado que se pueden dirigir a él y sobre los 5000 euros es un dinero que al no utilizarse se ha usado como remanente e incrementándose el gasto para más fiestas y actividades al objeto de que la gente de Benamejí se lo pase bien además de crecer el sector turístico local.

3.-Sr. Pedrosa Núñez.- En agosto de 2017 se anuncio que el proyecto de la casa de las Cofradías daba sus primeros pasos. ¿Pueden informarnos , después de un año y medio de aquello, cuáles son los siguientes pasos que se han dado al respecto?

Le responde el Sr. Sánchez Leiva que en la Administración se va buscando financiación, se anunció dicho proyecto como un boceto pendiente de llevar a cabo en los próximos años, estando ahora pendientes de buscar dicha financiación para llevarlo a cabo, a lo que el Sr. Pedrosa Núñez le indica que si después de dos años nadie haya puesto alguna financiación, reiterando el Sr. Sánchez Leiva lo indicado.

---Abandona el salón de plenos el Sr. Reyes a las 20,34h---

4.-Sra. Pedrosa Carnerero.- ¿Cuándo se iniciará la mejora de carretera que une Benamejí con el Tejar, ya anunciado en agosto pasado, y que hemos demandado en Pleno en numerosas ocasiones?

Contesta la Sra. Alcaldesa que lleva trabajando desde el primer momento en el arreglo de dicha carretera, no estado incluida dentro del catálogo de carreteras del Estado y gracias a la colaboración de Diputación que se va a hacer cargo del firme y de la señalización vertical, se prevé a mediados de febrero.

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

5.- Sra. Cabello Pérez.- En Pleno de noviembre pasado hicimos ver como se desistió por Decreto de Alcaldía de la convocatoria para contratar temporalmente a una persona en el marco del "Programa Emprende 2018"

La Alcadesa ante esto, argumentó que pese a haberse perdido esa subvención esa plaza sería ofertada de nuevo y con recursos municipales totalmente.

¿Pueden explicar sobre en qué situación se encuentra la convocatoria por parte del Ayuntamiento para esta plaza-empleo?

La Sra. Alcadesa manifiesta que en su momento se hizo Decreto desistiendo porque no se podían cumplir los plazos para el programa Emprende y que teníamos considerado para este año la contratación de una persona, hecho éste que al no tener aún aprobados los presupuestos no se puede llevar a cabo pero que de todas formas está cubierta la plaza a través de la dinamizadora de la Casa de la Juventud.

6.-Sr. Pedrosa Núñez.- Se apoyó en marzo de 2018 por todos los Grupos la mejora del camino rural Cuevas Bajas-Archidona.

¿Pueden dar cuenta de la situación en la que se encuentra este proyecto?

Responde el Sr. Lara Linares el cual manifiesta que se solicitó a través de unos fondos europeos y el 14/06/2018 se emitió resolución provisional, pidiendo la subsanación de varias cosas, se subsanaron y está pendiente de aprobación por parte de la Junta para licitación y que además, somos los quintos en cuanto a beneficiarios de la cuantía económica.

7.-Sr. Lara Arias. Ni empezaron las obras del Espacio Escénico en 2018, como anunciaron en 2017. Y tampoco en enero como recientemente expresaron que así sería.

Hasta febrero no será aprobado definitivamente el proyecto, en su caso, como se hace saber en el BOP de fecha 16 de enero pasado.

¿Pueden explicar cómo han previsto financiar la ejecución completa del Espacio Escénico?

Responde el Sr. Sánchez Leiva que el espacio escénico está para mandarlo al boletín y 26 días más para licitar, estando en fase de contratación. En cuanto a la financiación los planes provinciales de la Diputación 2015-2019, nos acogimos al segundo bienio que serán íntegros para la primera fase del proyecto. Para las siguientes fases se está buscando la financiación, si hay que aportar desde el presupuesto municipal se hará, pero que con la anterior Consejera de Cultura, Rosa Aguilar, se acordó, eso sí verbalmente, con este Ayuntamiento que para el equipamiento la Junta podría hacerse cargo, cosa que espera que así sea aún con el cambio de equipo de gobierno de la Junta. Y por último, señala, que si bien a los integrantes del grupo municipal les parecía bien la idea del espacio escénico y no cabiéndole duda de su acuerdo con el mismo, manifiesta que el PP de Córdoba en la Diputación votó en contra del espacio escénico de Benamejí porque votó en contra de los presupuestos provinciales.

Por último, el Sr. Lara Arias indica que en el BOP 16 de enero se indica que se somete el proyecto aprobado provisionalmente a información pública durante un plazo de veinte días hábiles y por lo tanto lo manifestado en el enunciado de la pregunta son datos ciertos.

8.-Sra. Pedrosa Carnerero.- Se han realizado campañas para que pedir que se recojan de la vía excrementos de los animales, lo solicitamos en su día.

También hemos solicitado que se coloquen más papeleras en el pueblo y en especial en el

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcadesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

Paseo Reina Sofía, en la Grieta.

¿Hasta cuándo hay que esperar para que se coloquen más papeleras en Benamejí para bien de todos y también para que puedan depositarse en las mismas las bolsas con los excrementos de las mascotas).

Le contesta el Sr. Lara Linares que las papeleras ya están confeccionadas esperando pronto su colocación pero lo que pasa es que por ejemplo, en la última quincena del PER no ha salido ningún hombre por lo que no se han colocado por falta de operarios, aprovechando el momento para rogar que se haga un buen uso de las mismas y no se destrocen.

**9.- Sr. Lara Arias. ¿Cuándo va a instalarse en las dependencias de la Policía Local un armero?
¿Cuentan los efectivos de la policía local con la formación requerida para hacer uso del sonómetro?
¿Consideran que se están reponiendo los uniformes de los policías locales con la frecuencia necesaria?**

A estas cuestiones, responde la Sra. Alcaldesa que el presupuesto del armero se pidió en noviembre de 2018, contemplándose para el presupuesto del ejercicio que viene o bien a través de una modificación presupuestaria y que en cuanto al sonómetro presupone que sí por cuanto ya se ha hecho uso del mismo en varias ocasiones. Con respecto a la uniformidad se están reponiendo más que nunca el uniforme de los policías incluso cuentan con chalecos antibalas. El Sr. Lara Arias dice que en el 2015 se pidió por parte de su grupo un armero para la Policía Local y éste ha llegado a los tres años.

10.-Sra Cabello Pérez. En Pleno de Diciembre pasado planteamos la siguiente pregunta que no fue respondida y hoy reiteramos, pero si se comprometió el Gobierno Local a aportar esta información por escrito en los siguientes días y a fecha de hoy nada ha recibido el grupo Popular.

¿Pueden concretar el porcentaje del Presupuesto Municipal que ha sido ejecutado a 30 de noviembre de lo previsto para Desarrollo Económico, Bienestar Social, Igualdad, Salud, Consumo y Comercio? ¿Y también respecto a lo correspondiente a Cultura y Fiestas?

Le contesta la Sra. Arjona Lara que en el día de hoy ha podido obtener la información por parte del Sr. Secretario-Interventor y que muchas veces estas cuestiones para mayor rapidez se puede dirigir a él directamente. Sobre lo preguntado indica que con respecto al capítulo de Fiestas está al 103%, de Cultura al 82,6%, el de Igualdad, Salud, Consumo y comercio, un 80,62% y por último , el de Desarrollo Económico está al 32,95% si bien es cierto que en este capítulo figura la obra del Camino de Archidona estando incluido la partida con los créditos iniciales pero no se ha producido gastos.

=====

CIERRE.-

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veinte horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados la presente acta , de acuerdo con lo estipulado en el art. 50 del Real Decreto

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019

781/1986, de 18 de abril y art. 109 del ROF que certifico y de lo cuál como Vicesecretaria-Interventora doy fe, y para que una vez aprobada en la sesión que corresponda, sea trasladada al libro capitular correspondiente.

=====

Código seguro de verificación (CSV):

0267 3917 65CD 6DCF AA6A



(02)67391765CD6DCFAA6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora DE PABLO SALAZAR MARIA INES el 25/3/2019

VºBº de Alcaldesa LARA ESTEPA CARMEN el 25/3/2019